



PROCEDIMIENTO  
CAMBIO DE PRESTADOR  
POR PARTE DE  
USUARIOS O EMPRESAS

PROCEDIMIENTO  
CÓDIGO: PRO-CREG080-01  
VERSIÓN: 01  
FECHA: 06-05-2022

## 1. OBJETIVO

Definir el procedimiento correspondiente al cambio de proveedor por parte de los usuarios o cambio de cliente por parte de **NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA**.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento contempla las condiciones establecidas en la resolución CREG 080 y las indicaciones a seguir por parte de los usuarios (clientes) para cambio de prestador o cambio de cliente por parte de NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.2 de la Resolución CREG 080 de 2019, en el cual se exige:

“Publicar en su portal web oficial, con acceso desde la página de inicio, de manera permanente y visible, los plazos y requisitos de la totalidad de los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de usuarios o empresas de los servicios públicos de energía y gas combustible, con el fin de que los interesados los puedan conocer de forma previa a la iniciación de procedimiento.”

Así como de lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley 142 de 1994, el cual establece que es uno de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios:

“La libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención o utilización.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se permite informar NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA que los compradores del gas y energía eléctrica pueden dar por terminada la prestación del servicio dando cumplimiento a las cláusulas definidas en los contratos por ambas partes.